

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00028 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA DIABETES “CEMDI SAS”**, contra la **AFP COLPENSIONES, EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y EL MINISTERIO DE TRABAJO**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a las entidades accionadas para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Las accionadas, puntualmente deberá informar qué trámite le han dado a la solicitud (DERECHO DE PETICIÓN), que dice la parte actora haber presentado.

En caso de haber proferido la decisión correspondiente para desatar las peticiones de la interesada, alléguese copia de esta y acredítese la notificación del contenido de la misma al petente.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707d46d52c08eef47e6a712f1215f3fca7f06913dc12ba4ae957fa7e0a4aeb31**

Documento generado en 29/01/2021 12:27:29 PM